



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-224/2021.

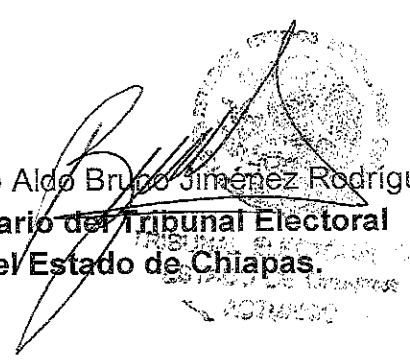
Actora: Johnny Villatoro Mendoza.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día siete del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 19:00 diecinueve horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-224/2021

El siete de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 23:39:54 veintitrés horas con treinta y nueve minutos y cincuenta y cuatro segundos, del seis de abril del año en curso, suscrito por la licenciada Tracy Janyn Moreno González, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexo que lo acompaña en forma digital, y recibido por el oficial de partes el día en que se actúa, a las cero horas con diecinueve minutos.- **Conste.**-----

  
  
**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de abril del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de seis de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada Tracy Janyn Moreno González, Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene el Acuerdo de Sala de fecha seis de abril del dos mil veintiuno, constante de diez fojas útiles, sin contar la certificación, y en auxilio de las labores de esa instancia federal, notifique personalmente a Johnny Villatoro Mendoza (actor) en el domicilio ubicado en Avenida veintisiete de noviembre número 505, Colonia Natalia Venegas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y/o su autorizado Pavel José Espinoza Velasco, asimismo, solicita se le envíe las constancias atinentes a la notificación practicada a la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx), y posteriormente el original; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, firmado electrónicamente por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexo en archivo digital que lo acompañan; por medio de la cual, en cumplimiento a lo ordenado, en el Acuerdo de Sala de seis de abril del dos mil veintiuno, dictado por la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional Xalapa, en el expediente SX-JDC-537/2021, de su índice, notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, la cual adjunta en copia certificada digitalizada constante de diez fojas útiles sin contar la certificación, en la que, acordaron:

**“PRIMERO.** Es **improcedente** el presente juicio ciudadano. **SEGUNDO.** Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, dicte la resolución que en derecho procesa. **TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan, **remítanse** el original del escrito de demanda y anexos, al mencionado órgano de justicia partidaria, así como la documentación que con posterioridad se reciba en esta Sala Regional relacionada con el presente juicio, debiendo quedar copia certificada de dichas constancias en el archivo de este órgano jurisdiccional. **CUARTO.** Se **vincula** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que resuelva en un plazo de **CINCO DÍAS naturales** contados a partir del siguiente a aquel en que reiba el expediente; y, una vez que emita su resolución, **deberá notificarla a la parte actora dentro del mismo plazo.**” (sic). Agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado de la determinación antes señalada, para todos los efectos legales a que haya lugar; por último, como lo solicita la citada Sala Regional, en auxilio de sus labores, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal, notifíquese personalmente con copia del Acuerdo de Sala de seis de abril del dos mil veintiuno, dictado en el referido expediente SX-JDC-537/2021, a Johnny Villatoro Mendoza (actor) en el domicilio ubicado en Avenida veintisiete de noviembre número 595, Colonia Natalia Venegas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y/o su autorizado Pavel José Espinoza Velasco; hecho que sea, remítase a dicha Sala Regional Xalapa, primero, las constancias atinentes a las notificaciones practicadas a la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx), y posteriormente los originales por la mensajería que se estila, dejándose copias autorizadas de las aludidas diligencias en el presente cuadernillo; para que obren como corresponda.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-224/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal, asimismo glócese el presente cuadernillo al expediente principal, para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese personalmente al actor, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/migc.

